



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00618869-NEU-LYT#MDEP - ANR P/COMPRA DE UNA BICICLETA RUTA/MOUNTAN BIKE AL DEPORTISTA BUCCHAR A.

VISTO:

El EX-2021-00618869-NEU-LYT#MDEP, expediente físico N° 9500-002734/2021, Leyes 2141 y 3190, Decretos N° 0002/19 y N° 2099/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la solicitud de aporte económico efectuada por el deportista Damian Ramon Arturo BUCCHARA, D.N.I. N° 31.687.944, para solventar parte de los gastos que demanda la compra de una (1) bicicleta de ruta/mountan bike;

Que el mencionado deportista es un destacado atleta amateur de la ciudad de Chos Malal, con gran experiencia en Trail Running, MTb y Natación. Ha participado en carreras de MTB desde el año 1994 en la ciudad de Chos Malal y su sueño es representar a la Provincia del Neuquén en el mundial XTERRA;

Que desde el Ministerio de Deportes se sugiere otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00.-) para solventar parte de los gastos que insume la compra de una bicicleta;

Que es política del Ministerio de Deportes favorecer la detección, el estímulo, el acompañamiento y el apoyo de nuevos talentos, como deportistas de mediano y alto rendimiento;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Deportes ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Deportes;

Que según lo establecido en el Artículo 26° y concordantes de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00.-) al deportista Damian Ramon Arturo BUCHARA, D.N.I. N° 31.687.944, destinado a solventar parte de los gastos que insume la compra de una bicicleta de ruta/mountain bike.

Artículo 2°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.01 - MINISTERIO DE DEPORTES

PRG 032- EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS

JUR	SA	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	01	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$350.000,00.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites para la liquidación y pago del monto estipulado en el Artículo 1°.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.